G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1014-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

Referencia: EX-2019-06853702-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP- Convenio con la Asociación Civil Identidad Vecinal de La Matan
za, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 el Decreto N° 510/2021 y el EX-2019-06853702-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Identidad Vecinal de La Matanza, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución Nº 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, y a través de la Resolución Nº 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su

integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos ($800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos ($1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos ($7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos ($1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil ($3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos ($11.500,00);

Que a través de la Resolución N° RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil ($3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($19.500,00);

Que por RESOL-2020-1526-GDEBA-MDSGP de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Identidad Vecinal de La Matanza, en el marco del referido programa por una cantidad total de cien (150) becas de pesos ochocientos ($800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes enero de 2021, y por el término de dos (2) años;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la organización, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y trascurridos los dos primeros años, la organización deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que en números de orden 88 y 91 la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la Dirección Provincial de Juventudes respectivamente, solicitan la gestión de la mencionada prórroga;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 99 la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2021 y 2022 y en número de orden 98 la solicitud de gastos Ejercicio 2022;

Que en número de orden 105 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 107 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado

la Contaduría General de la Provincia en número de orden 116;

Que en número de orden 123 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar la prórroga del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Identidad Vecinal de La Matanza, aprobado mediante RESOL-2020-1526-GDEBA-MDSGP, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. La Institución deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 512 – Programa 13 - Actividad 1- Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil ($5.460.000,00) y Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos un millón diez mil ($1.010.000,00), ascendiendo a una suma total de pesos seis millones cuatrocientos setenta mil ($6.470.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225; Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 512 – Programa 13 - Actividad 1 –Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos seis millones trescientos mil ($6.300.000,00) y Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos un millón ciento setenta mil

($1.170.000,00), ascendiendo a una suma total de pesos siete millones cuatrocientos setenta mil ($7.470.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Juventudes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2022.04.22 16:47:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.22 16:47:38 -03'00'